

JOSE A. BARNET Y VINAGERAS, PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DE CUBA,

Hago saber:

Que el Consejo de Secretarios ha aprobado y yo he sancionado, lo siguiente:

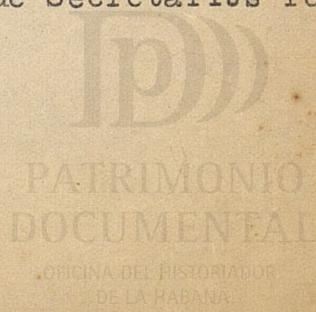
Por cuanto: Al cesar la dominación española en esta Isla quedaron borradas las diferencias políticas entre el pueblo cubano y aquella Metrópoli, motivo y justificación de nuestras revoluciones emancipadoras.

Por cuanto: La República de Cuba en todo tiempo ha mantenido los más estrechos y cordiales lazos de simpatía y de confraternidad con el pueblo español, fortalecidos al calor de la lengua común y la común cultura.

Por cuanto: El señor Alcalde Municipal de La Habana, Dr. Guillermo Belt y Ramírez, ha propuesto al Consejo de Secretarios que, como una prueba más de esos vínculos de amistad que unen a españoles y cubanos, se dé el nombre de "ESPAÑA" al parque que existe en la parte de La Habana antigua comprendida entre las calles de Bernaza, Villegas, República del Brasil y Amargura, construido en terrenos de la Plaza del Cristo o Plaza Nueva del Cristo.

Por cuanto: El Consejo de Secretarios acordó aprobar la mencionada propuesta del señor Alcalde de La Habana.

Por tanto: En uso de las facultades que me estan conferidas por la Ley Constitucional de la República, el Consejo de Secretarios resuelve dictar el siguiente



Decreto Ley N<sup>o</sup>

Artículo I.- Se dá el nombre de "ESPAÑA" al parque que existe en la parte de La Habana antigua comprendida entre las calles de Bernaza, Villegas, República del Brasil y Amargura, construído en terrenos de la Plaza del Cristo o Plaza Nueva del Cristo.

Artículo II.- Este Decreto-Ley empezará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Por tanto: Mando que se cumpla y ejecute el presente Decreto-Ley en todas sus partes.

Dado en el Palacio de la Presidencia, en La Habana, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y seis.



PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA